

LEGALIZACIÓN DE TÍTULO SECUNDARIO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda se encuentra en 25 de Mayo 179 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con horarios de atención de 08 a 17 Hs.

Le informamos que los certificados de estudios secundarios expedidos en las provincias deberán estar legalizados previamente por el Ministerio de Educación de la provincia respectiva y posteriormente por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Los emitidos desde 01/01/2010, deberán presentarse junto al analítico correspondiente.

Por otro lado, los certificados de estudios secundarios expedidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán sólo ser legalizados previamente por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Los emitidos desde 01/01/2010, deberán presentarse junto al analítico correspondiente.

El trámite no es necesariamente personal, pero aquel que se presente deberá contar con el DNI original del egresado.

Ejemplo del sello con el cual debe contar:

